



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 099-2011 - OSCE/PRE

Jesús María,

09 FEB. 2011

VISTOS:

El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 233° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Sistema Nacional de Arbitraje es autónomo y especializado y sus órganos tienen la finalidad de brindar servicios de arbitraje y en general de prevención, gestión y solución de conflictos, en las materias comprendidas dentro de su estructura normativa y en armonía con sus principios rectores;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando sus recursos;

Que, a fin de brindar mayor institucionalidad a los servicios que brinda el OSCE, se ha considerado conveniente la aprobación del logotipo que identifique al Sistema Nacional de Arbitraje de las Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE en las diversas actividades que realice en el ejercicio de su función;

De conformidad con la atribución conferida en el numeral 24) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2009-EF;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el logotipo que identifique al Sistema Nacional de Arbitraje de las Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, y que consta en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer las acciones correspondientes para su registro como signo distintivo de propiedad del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ante la autoridad competente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ricardo Salazar Chávez
RICARDO SALAZAR CHÁVEZ
Presidente Ejecutivo